

**RESOLUCIÓN No. 128**

*“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 47 de 2022,  
artículo 22, inciso 10 y el Decreto 029 de 2021; y**

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente se encuentra en vacancia definitiva el cargo de director de Predios, Código 009 Grado 02, conforme con la resolución 116 del 23 de junio 2023, por medio de la cual se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la titular.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005, establece que: *“Vinculación a la nómina estatal. Se suspenderá cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Se exceptúan de la presente disposición, los casos a que se refiere el inciso segundo del artículo siguiente.”*

Que, al respecto, la Corte Constitucional en Sentencia C- 1153/05 del 11 de noviembre de 2005, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra, sostuvo:

*“De otra parte, para la Sala el inciso primero se ajusta a la Constitución, pues la suspensión de las vinculaciones que afecten a la nómina estatal durante el periodo en que el candidato presidente puede estar en campaña electoral sí es garantía de una mayor equidad de condiciones entre este candidato y los demás aspirantes a la presidencia de la República, en cuanto a través de esas vinculaciones se pueden buscar favores políticos.*

*(....)*

*Ahora bien, esta Corporación considera que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que “afecte” la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.”*

Que la resolución 460 de 2019, por la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias laborales para los Empleados Públicos de la Empresa, modificada por la resolución 156 de 2022, definió que el propósito principal del cargo de director de Predios es:

*“Dirigir el desarrollo de los procesos para gestión del suelo de las actuaciones urbanas integrales de las que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano haga parte, garantizando el adecuado desarrollo de los proyectos de la entidad, acorde a lo establecido en la normatividad vigente”*

**RESOLUCIÓN No. 128**

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario efectuar el respectivo nombramiento para garantizar la continua prestación del servicio, los fines esenciales de la Empresa y el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", salvaguardando con ello el buen uso y destino de los recursos públicos en bien de la comunidad.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el nombramiento con carácter ordinario en el cargo de Director de Predios, Código 009 Grado 02, empleo de libre nombramiento y remoción, a **MARY MARLEN TOBO PAIPILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 46.357.635, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$7.028.511), y gastos de representación del cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual, esto es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$2.811.405).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a **MARY MARLEN TOBO PAIPILLA**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., el 12 de Julio de 2023.

  
**JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ**  
Gerente General

Proyectó: Daisy Arévalo González – Gestor Sénior 1

Revisó: Wilson Hernán Escandón - abogado - Contratista Subgerencia de Gestión Corporativa.

Aprobó: María Cecilia Gaitán – Subgerente de Gestión Corporativa 